

140100-

Doctora
CATALINA RAMIREZ VALLEJO
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SDCRD
Carrera 8ª No. 9-83
Bogotá D.C.

Ref.: Función de Advertencia por el atraso en la ejecución del Contrato de Gerencia suscrito con FONADE, que pone en riesgo recursos por valor de \$21.451.819.113.

Respetada Secretaria

La Contraloría de Bogotá tiene como objetivo ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, nos corresponde por mandato constitucional, efectuar un control financiero, de gestión y resultados fundamentado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público. y en especial, la facultad de advertencia establecida en el numeral 8º del artículo 5º del Acuerdo 361 de 2009.

En efecto este Órgano de Control, con base en la Auditoria Gubernamental con enfoque integral, modalidad regular, vigencia 2009 y la evaluación realizada al componente de integralidad de los estados contables presentados por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, considera necesario y oportuno hacer uso de la función de advertencia para alertarle sobre el posible detrimento patrimonial relacionado con el atraso en la ejecución del contrato de Gerencia suscrito con FONADE para la construcción de tres (3) equipamientos culturales

Mediante Decreto 465 de noviembre 20 de 2006, se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá, el cual contempla entre otras, la construcción de equipamientos, como centros de los nodos y áreas nodales de la Red de Infraestructura Territorial Cultural.

Para dar cumplimiento a este Decreto, la Secretaria suscribió el contrato No. 384 del 12 de diciembre de 2008, con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, cuyo objeto fue realizar los estudios previos para la convocatoria pública del concurso para el diseño del proyecto arquitectónico de tres (3) equipamientos culturales en el marco del Plan Maestro -PLAMEC, y entre sus obligaciones se encontraba definir los predios y estudios de alternativas para la implementación de dichos equipamientos.

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El resultado de este contrato se dio a conocer a la Secretaria en el mes de abril de 2009 donde le informa, que dos (2) de los predios que se encuentran dentro de las alternativas, requieren plan parcial o de implantación informándoles la normatividad existente a esa fecha, respecto al uso del suelo.

De igual forma, mediante oficio 2-2009-23354 del 7 de julio de 2009, la Secretaria de Planeación Distrital le emite un concepto de la norma que aplica a cada uno de los predios seleccionados por la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Por otro lado, como resultado del trabajo entregado por la SCA, la Secretaria tomó la decisión de suscribir el contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 202 del 19 de julio de 2009, celebrado entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE, por un valor de **\$21.451.819.113**, con un plazo de ejecución de 26 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, la cual se llevó a cabo el 17 de julio de 2009.

En el objeto del contrato, FONADE se compromete a ejecutar la gerencia del proyecto denominado: *adquisición de predios, diseño, construcción y dotación de equipamientos culturales en la Ciudad de Bogotá, según los lineamientos dados por el Plan Maestro de Equipamientos culturales (PLAMEC)*

Al realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, se evidenció que en el mes de agosto de 2009, la Secretaría efectuó un desembolso por valor de \$7.716.038.113 en calidad de pago anticipado, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

Según el plan operativo del contrato, la adquisición de predios fue programada para realizarla entre julio y octubre de 2009, es decir llevan un atraso de siete (7) meses en este plan, toda vez que a la fecha la Secretaría no ha definido los predios a adquirir.

La Secretaría de Cultura tenía conocimiento de la situación de cada predio desde abril de 2009 y de acuerdo al acta fiscal suscrita con el supervisor del contrato con FONADE, el 14 de abril de 2010, afirma que la única demora para tomar la decisión en la compra de los predios, es la falta de información por parte de la Secretaría de Planeación Distrital, lo cual no justifica, ya que hace mas de un año que ésta Secretaría tiene información suficiente para la toma de decisión, y aún siguen solicitando información ante la Secretaria de Planeación Distrital, sobre la norma existente para poder definir la compra de los predios seleccionados, como se evidencia en el oficio 20103000029961 del 22 de Abril de 2010.

Respecto al Decreto 465 de 2006, que reglamenta el PLAMEC, en sus artículos 32, 33 y 34 establecen que se debe realizar un seguimiento y ajuste periódico. Sin embargo tan solo con fecha 22 de diciembre de 2009 la Secretaria de Cultura suscribió el contrato No. 351 con la SCA cuyo objeto fue realizar el ajuste de dicho documento técnico de soporte y la modificación del Decreto 465 de 2006 del Plan Maestro de Equipamientos Culturales PLAMEC, cuyos resultados serán entregados hasta junio de 2010, labor que se ha debido

“Al rescate de la moral y la ética pública”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

llevar a cabo antes de iniciar el proceso de selección de los predios y del contrato con FONADE, para así tener en claro la viabilidad para la adquisición de predios, construcción de los equipamientos culturales y el cumplimiento de metas allí establecido.

Para la orientación y acompañamiento a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las actividades del PLAMEC, la Secretaria suscribió la siguiente contratación.

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor (millones)	Observación
55/2009 y 155/2010	Enrique Uribe Botero	Prestar los servicios profesionales especializados para la orientación y acompañamiento a la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio en el desarrollo del PLAMEC.	\$78.6 \$88.2	Estos dos contratos son cargo al presupuesto de inversión de la Secretaria, vigencias 2009 y 2010.
57/2009	Jaime Rudas Lleras	Prestar los servicios profesionales especializados para la orientación y acompañamiento técnico a la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio en el desarrollo del PLAMEC	\$60.1	Este contrato fue con cargo al presupuesto de inversión de la Secretaria, vigencia 2009.
54/2009	Celia María Saavedra	Prestar los servicios profesionales especializados para la orientación y acompañamiento Técnico a la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio en el desarrollo del PLAMEC	\$60.5	Este contrato fue con cargo al presupuesto de inversión de la Secretaria, vigencia 2009
2093357/2010	Jaime Rudas Lleras	Apoyar la ejecución del contrato suscrito con Fonade y prestar los servicios profesionales especializados para la orientación y acompañamiento a la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio en el desarrollo del PLAMEC	\$70.1	Este contrato fue con cargo a los recursos girados a Fonade
2093358/2010	Celia María Saavedra	Apoyar la ejecución del contrato suscrito con Fonade y prestar los servicios profesionales especializados para la orientación y acompañamiento a la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio en el desarrollo del PLAMEC	\$70.1	Este contrato fue con cargo a los recursos girados a Fonade
TOTAL			\$427.6	

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En el anterior cuadro se evidencia que la Secretaría utilizó **\$427.6 millones** de sus recursos para el asesoramiento del PLAMEC, sin que a la fecha cuente con una orientación clara de las actividades a desarrollar en cumplimiento del Decreto 465 de 2006, conllevando a suscribir más contratos como es el caso del No. 351 de 2009 con la SCA, mencionado anteriormente, labor que debían haber realizado los contratistas descritos en el cuadro, toda vez que dentro de sus obligaciones se contempló esta actividad, denotando una ineficiente gestión por parte de la Secretaria de Cultura, en la exigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales siendo esta situación, una más de las causales del atraso en la ejecución de las metas propuestas para este proyecto.

Por lo anteriormente expuesto se concluye, que:

1.- La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte después de dos años de haber sido expedido el Decreto 465 de 2006 que reglamenta el PLAMEC, incluyó en su Plan de Desarrollo, el *"proyecto 472- Construcción de Escenarios y territorios culturales adecuados y próximos para la diversidad y la convivencia"*, la Secretaria Distrital de Hacienda le asignó recursos y la Secretaria Distrital de Planeación lo inscribió en el Banco de proyectos, sin haber realizado un análisis profundo de la viabilidad en la compra de los predios para la construcción de los equipamientos culturales, generando un atraso en la ejecución de las metas propuestas.

2.- La Secretaria de Cultura, en criterio de la Contraloría de Bogotá, evidencia una debilidad notable en la planeación para suscribir y entregar recursos a FONADE, en tanto no se tenía clara la viabilidad de los predios seleccionados por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, con lo cual se hubiese evitando así que dichos recursos que son del Distrito, se encuentren en las cuentas de FONADE sin prestar ningún beneficio social y de gestión para la Secretaría, incurriendo además en erogaciones adicionales por contratos de prestación de servicios, suscritos para ejecutar objetos similares a los del contrato con FONADE.

En razón a lo anteriormente evidenciado, comedidamente le solicito informar a este Órgano de Control Fiscal, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente, las acciones pertinentes que la Administración a su cargo adoptará para:

1. Garantizar que el objeto suscrito con FONADE se lleve a cabo dentro de los términos propuestos inicialmente, con el fin de evitar sobrecostos en la adquisición de los predios, en la construcción de los equipamientos, y costos de gerencia.
2. Asegurar que las obligaciones establecidas en los contratos de prestación de servicios suscritos con el fin de prestar acompañamiento y asesoría en la ejecución del PLAMEC, se cumplan y no originen un posible detrimento patrimonial.

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3. Garantizar el correcto y oportuno seguimiento de la ejecución de los recursos entregados con tanta anticipación a Fonade, así mismo explique cual será el manejo dado a los rendimientos que dichos dineros generen en la cuentas de Fonade.

Con fundamento en las anteriores alertas, este Órgano de Control pone en su conocimiento para los fines pertinentes, los hechos comunicados, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 5º, numeral 8 del Acuerdo 361 de 2009. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Martha Liévano, Cristina Céspedes.
Revisó: Carmen Luz Vargas Silva- Asesora Jurídica
Aprobó: Mauro A. Aponte Guerrero- Director Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
Ajustó: Gabriel Eduardo Riveros Riveros. Asesor Despacho Contralor.